

## LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:

De conformidad con el Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos cce-925-AMP-2019, en su cláusula N° 17.2 – Garantía de Cumplimiento, los proveedores debían constituir las vigencias de la garantía por la duración de la Orden de Compra y seis (06) meses más. La entidad realizó las verificaciones correspondientes encontrando que la orden de compra N° 67053 fue expedida el día 09 de abril de 2021, razón por la cual puede afirmarse que los amparos y vigencias de la póliza de cumplimiento N° 2025696 ANEXO 0 del 12 de abril de 2021, cubren con suficiencia la modificación N° 2 al plazo de esta orden de compra y por lo tanto se prescindió de la exigencia de la ampliación de las vigencias otorgadas inicialmente

Dado en el Municipio de Itagüí el veintidós (22) de noviembre de 2021.



LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica